

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre 1.000 ptas.
Un semestre 2.000 »
Un año 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 50 ptas
Franqueo concertado, 06/3

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Juan José Cortés Fernández y Felipe Martín Sánchez, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Churrería, en la calle Juan Angel Nebreda, n.º 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 9 de julio de 1985.

El alcalde, Mario Galán Sáez.

—2.097

—ooOoo—

Número 2.117

DELEGACION DE HACIENDA

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE AVILA

EXPOSICION AL PUBLICO DOCUMENTOS COBRATORIOS RUSTICA Y PECUARIA Y URBANA. AÑO 1985

Para general conocimiento se comunica que en todos los Ayuntamientos de esta Provincia se hallan expuestos al público los Documentos Cobratorios del presente año, correspondientes a las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana (Tributos Locales).

Por lo que se refiere a Avila capital, la exposición tiene lugar en el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, sito en la calle San

Juan de la Cruz, 26, 2º de esta Capital.

El plazo de exposición, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, es de OCHO DIAS HABILES, pudiendo formularse durante el mismo las pertinentes reclamaciones, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia.

Avila, 9 de julio de 1985.

El Delegado de Hacienda, *Illegible*.

—ooOoo—

Número 2.066

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO
DELEGACION TERRITORIAL AVILA**

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 606

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Juan Antonio García Luquero y D. José María García García, con domicilio en Arévalo, Avenida de Emilio Romero, 9.

EMPLAZAMIENTO: Espinosa de los Caballeros: Area Las Molineras.

FINALIDAD: Riego.**CARACTERISTICAS:** Empresa suministradora: UEFSA.**Origen y final:** de línea existente a CT.**Longitud:** 1.090.**Conductores** LA-30.**Apoyos** metálicos y hormigón.**Aislamiento:** Suspensión y amarre.**Cruzamientos:** Caminos parcelarios.**PRESUPUESTO:** 1.342.378 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 5 de julio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 2.067

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO
DELEGACION TERRITORIAL AVILA**

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 607

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Juan Antonio García Luquero y D. José María García García, con domicilio en Arévalo, Avenida de Emilio Romero, 9.

EMPLAZAMIENTO: Espinosa de los Caballeros: Area Las Molineras.

FINALIDAD: Riego.**CARACTERISTICAS:** Edificación: De Fábrica.— Celdas: 3.**Embarrados AT:** varilla Cu-de: 8 mm. de diámetro.**Seccionadores:** Tripolar con mando 200 A., 24 KV.

Fusibles: A.P.R.— 7 A.— Transformador: aceite. Clase: interior.— Potencia: 100 KVA. Conexión: Estrella Zig-Zag. Tensiones: 15.000 más menos 5%/380-220.

PRESUPUESTO: 1.860.109 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 5 de julio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 2.107

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

JEFATURA PROVINCIAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Por el Ayuntamiento de Navalonguilla se ha solicitado la constitución de un coto privado de caza con la denominación de "Ntra. Sra. de los Leones" y una superficie de 3.317,— Has. en término municipal de Navalonguilla (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Jefatura durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, 9 de julio de 1985.

El Jefe Provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.042

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Miguel Rodríguez Sánchez, con domicilio en Piedrahita C/ Extramuros, 10, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización administrativa para efectuar la extracción de 2.000 m3. de áridos, en el cauce del río Merdero, en término

municipal de Bonilla (AV), con destino a la venta.

TARIFA: Propone la de 300 pesetas m3. sobre carro camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir del siguiente de la notificación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero C/ Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 27 de junio de 1985.

El Comisario jefe de Aguas, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.078

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S-219/85, derivado del Acta SS-179/85, por el que se impone la sanción de CUATRO MIL PESETAS, por infracción de la legislación social a la empresa JUAN JOSE SANTOS GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido fue Colonia de San Francisco de BARCO DE AVILA, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de julio de 1985.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Número 2.080

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO, Magistrado de Trabajo de la n.º 17 de Madrid, con prórroga de jurisdicción en esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los autos 778 y 781/84 a instancia de D.ª Dionisia Sanchidrián Bartolomé y otro, contra Don Ignacio González Muñoz, sobre salarios, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1985, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"RESULTANDO: Que con fecha 28-2-85, se dictó sentencia firme pero no recurrida, en la que se condenaba por razón de despido nulo a la empresa demandada en estos Autos a la inmediata readmisión de los actores, así como al abono de los salarios de tramitación.

RESULTANDO: Que por escrito del actor de 16-4-85, se interesó la ejecución de referida sentencia, citándose por proveído de ese mismo día, a las partes para comparecencia el 29-5-85, asistiendo los actores y no compareciendo la demandada.

CONSIDERANDO: Que por la Empresa no se ha procedido a dar cumplimiento de la condena contenida en la sentencia cuya ejecución se insta, por lo que al amparo del artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede fijar en favor de los actores las oportunas percepciones económicas.

VISTOS: Los artículos citados y demás de general aplicación S.S.ª ante mí el secretario dijo: Que declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre los actores y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa IGNACIO GONZALEZ MUÑOZ a los actores Dionisia Sanchidrián Bartolomé 305.140 pts. a Juan Moreno Santos 229.145 pts., en concepto de indemnización a Dionisia Sanchidrián 94.380 pts., a Juan Moreno Santos 91.620 pesetas, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de esta resolución".

Desconociéndose el actual paradero del demandado D. IGNACIO GONZALEZ MUÑOZ, por medio del presen-

te Edicto se le notifica en forma legal el presente auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a dos de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 2.081

Ministerio de Trabajo

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

DON JUSNA IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO, magistrado de Trabajo de la n.º 17 de Madrid, con prórroga de jurisdicción en esta capital y su provincia

HAGO SABER: Que en los autos 42/85, seguidos a instancia de **D. PEDRO CHICOTE MAQUEDANO**, contra **D. PABLO FUENTES GARCIA y MUEBLES FUENTES, S.A.**, se ha dictado con esta fecha Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

RESULTANDO: Que por sentencia de 25-3-85, firme por no recurrida, fue condenada por razón de despido nulo la empresa demandada en estos autos a la inmediata readmisión del actor, así como al abono de los salarios de tramitación.

RESULTANDO: Que por escrito del actor de 25-4-85 se interesó la ejecución de referida Sentencia, citándose, por proveído de ese mismo día, a las partes para comparecencia el día 29-5-85, asistiendo el actor, no compareciendo la demandada, pese a estar citada en forma.

CONSIDERANDO: Que por la empresa no se ha procedido a dar cumplimiento de la condena contenida en la sentencia cuya ejecución se insta, por lo que al amparo del art. 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede fijar en favor del actor las oportunas percepciones económicas.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación

S.S.ª ante mí el Secretario DIJO: Que declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa de **DON PABLO FUENTES GARCIA y MUEBLES FUENTES, S.A.** al actor **DON PEDRO CHICOTE MAQUEDANO** en las siguientes

cantidades: 249.239 pesetas en concepto de indemnización por perjuicio 49.867 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución".

Desconociéndose el actual paradero de los demandados **D. PABLO FUENTES GARCIA y MUEBLES FUENTES, S.A.**, por medio del presente Edicto se les notifica en legal forma la presente resolución, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto en Avila a dos de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado, *Jusna Ignacio González Escribano*.

El Secretario, *Ilegible*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el n.º 16/985, promovidos por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, hoy Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador **D. José Luis Sanz Rodríguez**, contra **D. Pedro Enríquez de Soto y D.ª María Martín Alonso**, ambos vecinos de Langa; sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, de la siguiente finca hipotecada:

"1.—UNA NAVE, en el pueblo de Langa y sitio de El Retamal, de planta baja y de forma rectangular, a dos aguas, con una serie de pilares centrales; ocupa una superficie de 1.504 metros cuadrados, de los que corresponde 1.122 metros cuadrados a la nave propiamente dicha y el resto o sea 382 metros cuadrados, están dedicados a zona de terreno en la parte delantera, y todo ello linda: Norte de Sergio y Carlos Alcalde Enríquez, Sur de Félix Monte Martín, Este camino de Donjimeno y Oeste camino viejo de Donjimeno. Citada hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de

Arévalo, al tomo 2.864, libro 66, folio 128, finca 6.290-M, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo a las once y media de la mañana; bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca que es de CINCC MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al setenta y cinco por ciento de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.091

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el n.º 14/985, promovidos por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, hoy Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador **D. José Luis Sanz Rodríguez**, contra **D. Roberto Antonio Díaz González y D.ª Teresa Zurdo Cabo**, ambos vecinos de Barromán; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, de la siguiente finca hipotecada:

"FINCA URBANA, casa en el casco del pueblo de Barromán, en la c/ San Isidro, señalada con el n.º 31, compuesta de los plantas, baja y alta, distribuida en la planta baja en hall, cuarto de estar comedor, cocina, despensa o patio o corral; y la planta alta se compone de tres dormitorios, cuarto de baño, balcón y pasos; mide todo ello una superficie de 140 metros cuadrados de los que corresponden a la parte edificada y construida una superficie de 40 metros y 88 decímetros cuadrados; el resto de la superficie está dedicado a patio o corral; linda de frente la calle de San Isidro, derecha entrando casa de Emiliano González Rico, izquierda de Agustín Zurdo y espalda río Zapardiel. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo el tomo 2.528, libro 53, folio 173, finca 1.072, inscripción sexta".

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo a las once de la mañana; bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca que es el de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al setenta y cinco por ciento de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.092

—ooOoo—
Ayuntamiento de
San Juan de la Nava

(Urgente:)

A N U N C I O

Anulación subasta
aprovechamiento caza:

Se pone en conocimiento, que

queda anulado el Anuncio de Subasta Aprovechamiento Caza, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80 de fecha 4 de julio de 1985, hasta nueva orden. Coto Monte del C.U.P. 86 "Navallanas".

San Juan de la Nava, 15 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.126

—ooOoo—
Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1985 y sin reclamaciones, por un importe de VEINTE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 2.650.196 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 226.400 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 456.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.952.068.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 14.812.950.

Total, 20.098.114 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal, pesetas 9.609.175.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.793.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.413.583.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 82.356 pesetas.

Total, 20.098.114 pesetas.

En El Hornillo, 11 de julio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—2.094

—ooOoo—
Ayuntamiento de
Hoyo de Pinares

A N U N C I O

El Ayuntamiento de esta Villa instruye expediente para cambio de

calificación jurídica de Bien de uso público en Bien de Propios, de terrenos sobrantes de vía pública, no edificables, que a continuación se detallan:

Terreno sobrante de vía pública al Canto de las Señoritas, al lado de Manufacturas PAZ, de una extensión de 21,42 m², que linda al norte con casa de peticionario y S.E. y O. con calle.

Terreno sobrante de vía pública de 30 m² de extensión que linda al N., con calle Bajada de San Blas, Sur con casa de Eulogio Fernández Fdez., E. con calle Trasera San Matías y Oeste con C/ Jacinto Verdaguer.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del Registro de Bienes de las Corporaciones Locales, pudiendo examinarse el expediente en el Ayuntamiento y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Hoyo de Pinares, 3 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.096

—ooOoo—
Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 2.543.492 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos: 522.672 pts.

2.—Impuestos indirectos: 98.590 Pts.

3.—Tasas y otros ingresos: 63.619 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: pesetas 878.432.

5.—Ingresos patrimoniales: 980.179 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.543.492 Pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal: 851.058 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.667.000 Pts.

4.—Transferencias corrientes: pesetas: 25.434.

TOTAL GASTOS: 2.543.492 Pts.

El Gilbuena a 5 de julio de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—2.060

—ooOoo—